



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Riohacha
Juzgado 001 Promiscuo del Circuito
San Juan del Cesar - La Guajira

DEMANDA EJECUTIVA RADICADO No 446503189001 2019 00307 00

INFORME SECRETARIAL: San Juan del Cesar (La Guajira), 1º de septiembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez la demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía comunicándole que mediante escrito presentado por el abogado JAVIER ENRIQUE BERMÚDEZ DAZA, solicita ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 214-34596 de propiedad del demandado. Sírvase disponer.

ENRIQUE BENJUMEA FRAGOZO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Juan Del Cesar, La Guajira, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto de fecha veintitrés (23) de enero de 2019, se decretó el secuestro del bien inmueble objeto del presente proceso; en tal sentido, y con el objeto de hacer efectiva la medida cautelar decretada se ordena enviar nuevamente el despacho comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar, La Guajira, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien embargado, de propiedad del demandado señor ENRIQUE ALFREDO CARRILLO GONZÁLEZ.

Para tal efecto, y con la finalidad que sea debidamente practicada la diligencia de secuestro, se ordena comunicar al juez comisionado de la presente providencia dándole total acceso al expediente conforme lo dispuesto en el inciso 2º del Artículo 39 del C. G. del Proceso. Otórguesele al comisionado amplias facultades como lo indica el Artículo 40 de la norma en cita. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza

LRT/EB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Riohacha
Juzgado 001 Promiscuo del Circuito
San Juan del Cesar - La Guajira

Firmado Por:

Lolyluz Romero Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

San Juan Del Cesar - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aee7448d4176d2f820b1a44cf75af37738202f6537ee056d732a4ca6fd767d6d**

Documento generado en 12/09/2022 04:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>